



# Resolución Jefatural

Nº 00034/2014-INIA

Lima, 17 FEB. 2014

## VISTO:

El Informe Técnico Nº 006-2014-INIA-OGP/OPRE, de fecha 12 de febrero de 2014, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto, sobre la modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, como consecuencia de la reducción del presupuesto institucional y a fin de complementar las acciones programadas en el POI, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (S/. 1'964,140.00) para el Año Fiscal 2014; del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 60'006,678.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2014;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante la Resolución Nº 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de S/. 2'482,276.00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 001-2014-INIA-OGP-OP/R, la Responsable de la Oficina de Planeamiento remite el Plan Operativo Institucional-POI 2014 programado por los Programas Nacionales de Innovación Agraria, en el Sistema de Información de Gestión del POI 2014-INIA Proyecta, a nivel de Estaciones Experimentales Agrarias, Unidades Ejecutoras y fuentes de financiamiento, el mismo que contempla la reducción del presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, remite el Informe Técnico N° 001-2014-INIA-OGP/OP que fundamenta el Plan Operativo Institucional-POI 2014, concordado con el presupuesto institucional modificado de acuerdo al párrafo precedente;

Que, es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA, como consecuencia de la reducción del presupuesto institucional y complementar las acciones programadas en el POI, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de lograr los objetivos y metas programados para el vigente Ejercicio Fiscal;

Que, de acuerdo al artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** año fiscal 2014 de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



# Resolución Jefatural

Nº 00034/2014-INIA

17 FEB. 2014

-3-

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y comuníquese,

  
INSTITUTO NACIONAL de Innovación Agraria  
REPUBLICA DEL PERU  
JEFE  
J. ARTURO PLOREZ MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria